

EXPTE.2379/2022

DECRETO: Vista la propuesta de resolución presentada por D^a. Raquel Vega Coca, Delegada del Área de Cultura, en relación a la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria del **XIX Concurso de Relatos y Poesía Gloria Fuertes 2022**.

Vistos los preceptos legales y presupuestarios aplicables:

- Artículos 25.1, 21.1.f) y 25.2.m. de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Título VII de las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación en vigor, "Régimen Jurídico de Subvenciones".

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. Que Deberá preverse en las bases de ejecución presupuestaria, en el plan estratégico de subvenciones la subvención propuesta dentro de la línea IV Acción Cultural y Fiestas Populares: Relativa a premiar a los ganadores del concursos de relatos Gloria Fuertes.
3. Que existe propuesta emitida por el área, justificando el interés público o social que tiene para la ciudadanía la actividad a subvencionar.
4. Que se trata de subvención en especie.
5. Que la Presidencia de la Entidad Local es competente para la autorización, disposición reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, existiendo consignación suficiente para ello en la partida 0203-33410-62415 del vigente presupuesto municipal.

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del **XIX Concurso de Relatos y Poesía Gloria Fuertes 2022**, por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**.

SEGUNDO: Ordenar la inmediata publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Ordenar la apertura de la convocatoria desde **02 de mayo al 30 de junio de 2022**, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 02 de mayo de 2022, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 30 días naturales, si fuera necesario.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a Secretaría, así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en La Rinconada,
(Fecha y firma digital al margen)

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarubi

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

FECHA DE FIRMA:
08/04/2022
08/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A199B2FFD571C65DA2821429DD01A3F45FCC
A99DB07D1B960D2469B285F91D0B8BE6467CFAD1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es>/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación:
41309IDOC2D8AZF0005877D44086